



Lima, Domingo 18 de Enero de 1981

Artículo 2º— Inscríbese esta Resolución en el Libro de Empresas de Propiedad Social del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Cajamarca y Lima.

Regístrese y comuníquese.

Dr. RUBEN DARIO SANABRIA ORTIZ, Jefe del SINADEPS.

CONSTITUYEN NUEVO COMITE DE GESTION DE MADERAS INAMBARY

RESOLUCION N° 004—81—PCNPS
de fecha 08 de Enero de 1981

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 041—PCNPS—75, del 24 de Abril de 1975, se declaró en formación la Empresa de Propiedad Social Maderas Inambary y se constituyó un Comité de Gestión para que ejerciera su representación;

Que, mediante Resolución N° 053—PCNPS—75, del 29 de Mayo de 1975, se aprobó el Reglamento del Comité de Gestión de Maderas Inambary EPS e.f.;

Que es conveniente modificar el Reglamento del Comité de Gestión de la mencionada Empresa, así como renovar su composición;

De conformidad con lo preceptuado por el Artículo 187º del Decreto Ley N° 20598; y,

Con cargo a dar cuenta a la Junta de Representantes de la Comisión Nacional de Propiedad Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— DEJAR SIN EFECTO el Reglamento del Comité de Gestión de Maderas Inambary EPS e. f.; aprobado por Resolución N° 332—77—PCNPS y modificado por normas complementarias.

Artículo 2º— CONSTITUIR un nuevo Comité de Gestión de Maderas Inambary EPS e.f., que estará integrado por cinco (5) miembros y cuya conformación será la siguiente:

— JUAN LUIS HERRERA MIRANDA, en representación de la Comisión Nacional de Propiedad Social, quien lo presidirá.

— CARLOS VICENTE TRUJILLO GIRONDA, en representación de la Comisión Nacional de Propiedad Social.

— MANUEL UCEDA CASTILLO, en representación de los trabajadores, y además;

— Un representante del Fondo Nacional de Propiedad Social, y;

— Un representante de la Unidad Regional N° 4.

Los dos últimos miembros se incorporarán en cuanto sean propuestos a la Comisión Nacional de Propiedad Social, sin perjuicio de que los tres (3) nombrados asuman sus funciones a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º— El nuevo Comité de Gestión a que se refiere el numeral anterior, en el plazo de treinta

(30) días, contados a partir de la fecha de esta Resolución, deberá presentar a la Comisión Nacional de Propiedad Social, para la correspondiente aprobación, su nuevo Reglamento.

Artículo 4º— Inscríbese esta Resolución en el Libro de Empresas de Propiedad Social del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, Cusco y Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese.

Dr. RUBEN DARIO SANABRIA ORTIZ, Jefe del SINADEPS.

VIVIENDA Y CONSTRUCCION

APRUEBAN PLANOS DE ARANCEL- LES DE AREAS URBANAS PARA DIVERSAS LOCALIDADES

RESOLUCION MINISTERIAL N° 732-80-VC-9300

Lima, 30 de Diciembre de 1980

Visto el Oficio N° 032—80—VC—9311 de fecha 27 de Noviembre de 1980, del Consejo Nacional de Tasaciones, por el cual se propone la aprobación de los planos de aranceles de áreas urbanas de las localidades que se indican, correspondientes a los siguientes Departamentos:

Departamento de Ancash: Carhuaz, Casma, Tortugas, Culebras, Caraz, Catac, Recuay, Mora Nepeña, Coishco, Yungay.

Departamento de Apurímac: Abancay.

Departamento de Ayacucho: Huanta.

Departamento de Cuzco: Acomayo, Anta, Calca, Pisac, Espinar, Quillabamba, Paruro, Paucartambo, Urcos, Machu Picchu Pueblo, Urubamba.

Departamento de Huancavelica: Castrovirreyne.

Departamento de Ica: El Carmen, San Pedro, Tambo de Mora.

Departamento de La Libertad: Pueblo Nuevo.

Departamento de Lambayeque: Oyotún, Santa Rosa, Mochumí, San José.

Departamento de Pasco: Oxapampa.

Departamento de Piura: Morropón, Tamarindo, San Felipe de Vichayal, Marcavelica, Salitral, Los Organos, Máncora.

Departamento de Puno: Putina, Nuñoa, Santa Rosa.

Departamento de Ucayali: Puerto Callao.

Departamento de Loreto: Nauta, Tamshiyacu, Requena.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 21067, el Consejo Nacional de Ta-